

446

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

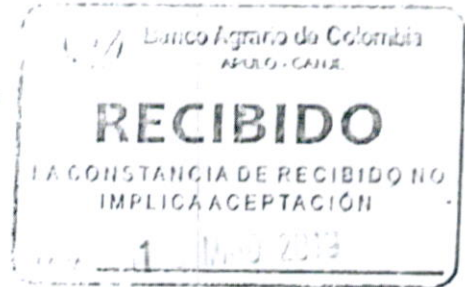
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 10 de mayo de 2019
Oficio No. 0113

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Carrera 4 No. 11-65 Avenida Colombia
Apulo, Cundinamarca



Hora: 12:13 PM

REFERENCIA	:	DIVISORIO
RADICADO	:	253684089001 2013 00045 00
DEMANDANTE	:	JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ Y OTROS
DEMANDADO	:	MARÍA HELENA GUTIÉRREZ Y OTROS

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó **REQUERIRLE** para que emita respuesta al Oficio No. 0015 del 27 de enero de los corrientes y que le fuera comunicado mediante correo electrónico del 5 de febrero del mismo año, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que a su tenor expresa: *"Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3- Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a (...) los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*

Para su conocimiento se adjunta copia de la citada misiva con constancia de envío.

Atentamente,

[Firma]
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria





447

Jose Lucas Gnecco Rodriguez
Abogado

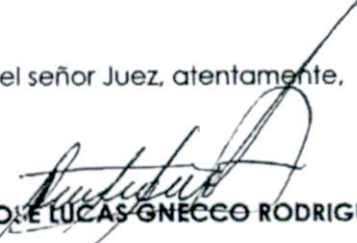
Señor.
JUEZ PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN
E.S.D.


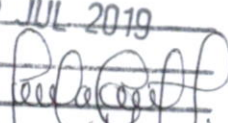
REF.: DIVISORIO No. 0045-2013
DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS
DD.C: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ, de condiciones civiles conocidas en autos, obrando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en el proceso referido, dando alcance al memorial radicado por el suscrito ante su despacho el día 12 de junio del presente año, me permito anexar al presente escrito copia del oficio 113 del día 10 de mayo de 2019 totalmente tramitado, ante el banco Agrario del Colombia S.A., Apulo Cundinamarca.

Por lo anteriormente manifestado, le solicito al señor Juez, respetiva conversión del título judicial que obra en el proceso, previo informe del banco antes indicado.

Del señor Juez, atentamente,


JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.271.520 Bogotá
T.P. No. 66.751 C.S.J.

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy.	15 JUL 2019
Hora:	8:00 am
Quien Recibe:	
Folios:	2 por correo institucional, ingreso a la bandeja de entrada el 13/7/2019.

Av. Jiménez No. 8A - 44 Oficina 319 Edificio Sucre - Celular: 315 338 6474
Bogotá, D.C. - Colombia

Informe Secretarial

Jerusalén, 16 de julio de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual el apoderado de la parte actora allega constancia de diligenciamiento de oficio y solicita la conversión de título judicial. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria